



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS**

**11420** *Notificación de resolución del expediente sancionador por infracción de la normativa en materia de puertos.*

Por no haber sido hallados/s en su/s domicilio/s y para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la persona que se relaciona en el anexo que Ports de las Illes Balears ha dictado la siguiente resolución de expediente sancionador por infracción administrativa tipificada en la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears.

Asimismo se les comunica que la resolución no pone fin a la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El expediente señalado en el anexo está en las oficinas de Ports de les Illes Balears sitas en la calle Vicente Tofiño, 36, Coll d'en Rebassa, Palma. Tfno. 902 024 444, para su consulta.

Comunicar que el pago de la sanción impuesta tendrá que hacerse en efectivo mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta corriente que se le facilitará en Ports de les Illes Balears, dentro de los siguientes plazos:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Una vez transcurrido el plazo anterior sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su exacción por el procedimiento administrativo de apremio, y la cantidad que se debe devengará interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda hasta la fecha de su ingreso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Palma, 07 de juliol de 2015

**El Director Gerente de Ports de les Illes Balears**  
David Gómez Picard

**ANEXO**

Núm. exp: 722/15

Persona expedientada: Luca Dalla Torre

Artículo infringido: Art. 97f) de la Ley 10/2005 de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears

Sanción: 4.500 €

